



MUNICIPIO DE SONSÓN  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.34.03

FECHA DE ACTUALIZACION  
Resolución No 032 del 15 de  
Marzo de 2016  
VERSION: 3

**RESOLUCIÓN No.081**  
(Marzo 22 de 2017)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE UN BONO TIPO B POR  
REDEDUCCION NORMAL**

El Alcalde del Municipio de Sonsón Antioquia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto 1748 de 1995, modificado parcialmente por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, se dictan las normas para la emisión, cálculo, redención y demás condiciones de los bonos pensionales y se reglamentan los decretos leyes 656, 1299 y 1314 de 1994, y los artículos 115 siguientes y concordantes de la Ley 100 de 1993.
2. Que de conformidad con el artículo 11 del Decreto 1299 de 1994, el Bono Pensional se redime cuando ocurra alguna de estas circunstancias:
  - a. Cuando el afiliado cumpla la edad que se tomó como base para el cálculo respectivo Bono Pensional.
  - b. Cuando se cause la pensión de invalidez o sobrevivencia.
  - c. Cuando haya lugar a la devolución de saldos de conformidad con la Ley 100 de 1993".
3. Que el Decreto 3798 de 2003, en su artículo 9° prescribe:

"...El bono se calcula actualizado y capitalizado hasta la fecha de su redención, ya sea normal o anticipada, y a partir de dicha fecha solo se actualizará hasta el pago, tal y como lo disponen los artículos 16 y 17 del presente decreto. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad a cargo de la Administradora de Pensiones por la falta de presentación oportuna de la solicitud de pago de los bonos pensionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto-ley 656 de 1994".
4. Los bonos pensionales constituyen aportes destinados a la formación del capital necesario para la financiación de las pensiones de los afiliados al Sistema General

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.34.03

FECHA DE ACTUALIZACION  
Resolución No 032 del 15 de  
Marzo de 2016  
VERSION: 3

de Pensiones de acuerdo con los Artículo 115 de la Ley 100 de 1993 y articulo 1 del Decreto 1299 del 24 de Junio de 1994.

5. Que el Artículo 15 del Decreto 1748 de 1995 especifica cuando se da la redención normal de un bono pensional y el artículo 16 del citado decreto enuncia las circunstancias para que se presente la redención anticipada del mismo.
6. Que de conformidad con el artículo 120 de la Ley 100 de 1993 y artículo 15 del Decreto Ley 1299 de 1994, la Entidades pagadoras de pensiones a las cuales hubiere estado afiliado o empleado el beneficiario del bono pensional, tendrán la obligación de contribuir a la entidad emisora del bono pensional con la cuota correspondiente.
7. Los Bonos Pensionales Tipo B, son exclusivos del Régimen de Prima Media con Prestación definida, y corresponden a aportes por tiempos públicos efectuados a otras cajas o fondos diferentes al RPM, de servidores públicos que se trasladaron al RPM en o después de la fecha de entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones, esto es 1 de abril de 1994 para entidades del orden nacional y 1 de julio de 1995, para entidades públicas del orden territorial.
8. Que a partir de la vigencia del Sistema General de Pensiones y bajo el principio de la libre escogencia que el mismo establece, la Señora **ELENA DE JESUS CARDONA MARQUEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 22.099.081, se afilio a COLPENSIONES.
9. Que COLPENSIONES, en su calidad de Sociedad Administradora y en representación del afiliado, realizo las gestiones para la emisión, expedición y pago del bono pensional, para lo cual se hace indispensable que el contribuyente del bono Municipio de Sonsón, proceda con el pago del bono pensional. En aras de definir y financiar la prestación económica a favor de la Señora **ELENA DE JESUS CARDONA MARQUEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 22.099.081.
10. Que según certificado de información laboral para Bonos Pensionales y Pensión, expedido por la Oficina de Talento Humano del Municipio de Sonsón (Ant), la Señora **ELENA DE JESUS CARDONA MARQUEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 22.099.081, laboró para el Municipio de Sonsón 5.255 días
11. Que COLPENSIONES, identificado con el NIT 900336004-7, solicita al MUNICIPIO DE SONSON (Antioquia), el pago del Bono Pensional de la Señora **ELENA DE JESUS CARDONA MARQUEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO:100.34.03
		FECHA DE ACTUALIZACION Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016 VERSION: 3

22.099.081 por haberse configurado una de las causales de redención del mismo, de acuerdo al artículo 16 del Decreto 1748 de 1995.

12. Que la liquidación de este Cupón de Bono Pensional Tipo B aparece en dos hojas anexas, numeradas como hoja anexa No.1 y hoja anexa No.2, las cuales son parte integral de este acto administrativo y donde se puede constatar todos los elementos y factores tenidos en cuenta para los cálculos.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde del Municipio de Sonsón Antioquia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y PAGAR a nombre de COLPENSIONES, identificado con el NIT 900336004-7, un bono pensional tipo B, por un valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$98.536.000)** correspondiente a los 5.255 días que la Señora **ELENA DE JESUS CARDONA MARQUEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 22.099.081, laboró con el MUNICIPIO DE SONSON Antioquia.

Las características del citado Bono y el respectivo cupón, se relacionan a continuación:

Liquidación de bono Pensional Tipo B.

AFILIADO	ELENA DE JESUS CARDONA MARQUEZ
Documento	22.099.081
A F P	COLPENSIONES
Sexo	FEMENINO
Fecha nacimiento	03-04-1951
Fecha de corte	01-07-1995
Tiempo efectivo para bono	5.255 Días,
Valor del Bono Pensional:	\$98.536.000

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.34.03

FECHA DE ACTUALIZACION  
Resolución No 032 del 15 de  
Marzo de 2016  
VERSION: 3

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar el pago a COLPENSIONES identificado con el NIT 900336004-7, por un valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$98.536.000)** con cargo de los recursos del FONPET, fundamentado en el Art. 51 de la Ley 863 de 2003 y el artículo 18 del Decreto 4105 del 2004.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al emisor del bono pensional, cuya cuota parte ha sido reconocido por el presente Acto Administrativo, para emitir y expedir a nombre de COLPENSIONES, el cupón respectivo.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar a COLPENSIONES identificado con el NIT 900336004-7, copia del presente acto administrativo para los fines pertinentes, conformen lo dispuesto en el artículo 46 del decreto 1748 de 1995 y el artículo 19 del decreto 1513 de 1998.

**ARTICULO QUINTO:** Enviar a la Oficina de Bonos Pensionales copia del presente acto administrativo para el control y registro pertinente ordenado en la Ley.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el municipio de Sonsón (Antioquia) a los veintidós (22) días del mes de Marzo de 2017

  
**OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO**  
Alcalde  
Municipio de Sonsón

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Paola Andrea Carmona Toro - Profesional Universitaria - Abogada		22/03/2017
Elaboró:	Julieth Ospina - Técnica Administrativa		22/03/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





PRINCIPAL ▶ REGÍSTRATE ▶ BONOS ▶ SINIESTRO

SOLICITADO POR pcarmona 190.109.168.11  
 FECHA Y HORA 09/03/2017 11:11:32  
 AFP SOLICITANTE COLPENSIONES

## DATOS AFILIADO

Documento C 22099081 Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA) 01/07/1995 Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA) 03/04/1951  
 Género FEMENINO Fecha Afiliación ISS(DD/MM/AAAA) 01/07/1995  
 AFP Afiliado Tipo Bono-Modalidad/Version B-01

## ORIGEN DE NOMBRES

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO PRIMER NOMBRE SEGUNDO NOMBRE  
 Solicitud CARDONA MARQUEZ ELENA DE JESUS

## DESCRIPCIÓN DE DATOS

Tipo Emisor NIT 890680357 Nombre MUNICIPIO DE BONSON  
 Días a Cargo 5255 Tiempo Total Servicio 5355 Tasa Interés % 3  
 Estado Cupón EMITIDO ENTIDAD Acto Reconocimiento 012  
 Custodio ISIN Especie Fungible  
 Inversionista Documento Inversionista Cuenta DECEVAL  
 Registro Migración Archivo Migración  
 Tipo Cálculo Descripción Tipo Cálculo  
 Redención Anticipada Causal VEIEZ

## ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

Fecha de Corte(DD/MM/AAAA)	01/07/1995	Valor a Fecha de Corte	\$14,064,635
Tasa Interés	3	* Fecha IPCP a utilizar	28/02/2017
* Fecha de Redención, Siniestro o Resolución (DD/MM/AAAA)	09/11/2009	Valor a Fecha de Redención, Siniestro o Resolución	73,551,000.00
* Fecha de Pago (DD/MM/AAAA)	30/03/2017	Valor a Fecha de Pago	98,536,000.00

Calcular

Salir

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO:100.34.03
		FECHA DE ACTUALIZACION Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016 VERSION: 3

### CARTA DE AUTORIZACION

Yo, Obed de Jesús Zuluaga Henao, identificado con cedula No. 70.300.816 de Argelia, en mi calidad de alcalde y por ende representante legal del Municipio de Sonsón (Antioquia), elegido por votación popular según constancia expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil numero E-27 de fecha 27 de octubre de 2015 y acta de posesión numero 003 del 23 de Diciembre de 2015, con fundamento en los dispuestos en el artículo 51 de la ley 863 de 2003 y el artículo 18 del decreto reglamentado 4105 del 2004, autorizo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que pague con cargo a los recursos que esta entidad posee en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET, a favor de COLPENSIONES identificado con el NIT 900336004-7, la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$98.536.000)** correspondiente al bono pensional tipo "B" de la Señora **ELENA DE JESUS CARDONA MARQUEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 22.099.081

Por medio de la presente se está autorizando que la suma a pagar con cargo a los recursos del FONPET, sea el producto de tomar el valor del bono a la fecha de corte, y actualizar y capitalizar dicho valor hasta la fecha de redención normal. Desde esta fecha hasta aquella en que se expida la resolución que ordena el pago, únicamente será actualizado (Arts. 15 y 16 del Decreto 3798 de 2003).

El bono pensional, fue reconocido mediante acto administrativo No 081 del 22 de Marzo de 2017 expedido por el Alcalde del Municipio de Sonsón (Ant)

El valor a pagar del bono pensional con los recursos del FONPET se debitará de la cuenta del sector de Propósito General.

El Municipio de Sonsón ha efectuado el aforo y la apropiación de la respectiva partida en el presupuesto, como requisito previo que debe cumplirse para el pago de los bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales con los recursos solicitados al FONPET.

Cordialmente,

**OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO**  
Alcalde


**Alcaldía de Sonsón**  
Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820  
[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

  
**Sonsón**  
Progresos



MUNICIPIO DE SONSÓN  
DESPACHO DEL ALCALDE

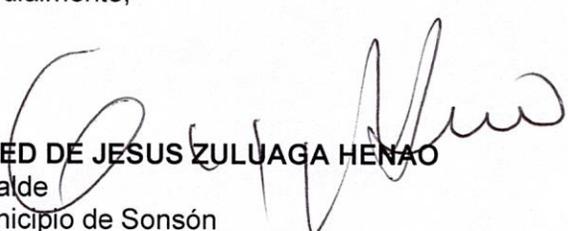
CODIGO:100.34.03

FECHA DE ACTUALIZACION  
Resolución No 032 del 15 de  
Marzo de 2016  
VERSION: 3

**PARA EFECTOS DE LA PRESENTE AUTORIZACION CERTIFICO:**

1. Que mediante el acto administrativo número 081 del 22 de Marzo de 2017, se reconoció y se autorizó el pago de un bono pensional a favor COLPENSIONES identificado con el NIT 900336004-7.
2. Que el valor del bono pensional esto es por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$98.536.000)** corresponde a los tiempos laborados por la Señora **ELENA DE JESUS CARDONA MARQUEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 22.099.081 en el Municipio de Sonsón por 5.255 días.
3. Que no existen recursos suficientes para el pago del bono pensional la Señora **ELENA DE JESUS CARDONA MARQUEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 22.099.081 en el presupuesto del Municipio.

Cordialmente,

  
**OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO**  
Alcalde  
Municipio de Sonsón

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

